

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II D.P.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 180

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 9 de junio del 2026.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 5.- Informes de solicitudes de gestión o información gubernamental. 6.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado. 7.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 8.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 9.- Asuntos generales. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Se abre la sesión.

Siendo las once horas con veintidós minutos del día 9 de junio del año 2026, damos inicio a la sesión de la segunda Diputación Permanente [Hace sonar la campana] perdón, faltaba el campanazo, Segunda Diputación Permanente, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quien se encuentra mediante acceso remoto o virtual para que de viva voz registre su presencia.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Sí, Diputado, Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Informo a la Presidencia que nos encontramos presentes seis diputados y diputadas.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** ¿Si puedes registrar mi voto... mi asistencia, Diputado, por favor?

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** ¡Ah! Claro que sí, Diputado Villalobos.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Gracias.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Siete. Nos encontramos siete diputados presentes.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,**

Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se declara la existencia del quórum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Presentes las y los diputados: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

De forma virtual: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se justifica la inasistencia de: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) y Nancy Janeth Frías Frías (PAN).

Se encuentran también presentes en la sesión, las diputadas: Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA); así mismo, se incorporan en el transcurso de la sesión, las legisladoras: Jael Argüelles Díaz (MORENA) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), a todas, el Presidente, en su momento les da la bienvenida.]

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A continuación, me voy a permitir a dar lectura al

Orden del día:

I. Lista de presentes.

II. Coresporre... correspondencia enviada y recibida.

III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV. Informe de las solicitudes de gestión o de información gubernamental.

V. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua:

- 1.- Preguntas que formula la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al titular de la Secretaría General de Gobierno.

VI. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

- 1.- Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 2.- Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

- 1.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

- 1.- Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IX. Clausura de la sesión.

Solicito a la Primera Secretaría tome votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado, por favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Pregunto a las diputadas y diputados presentes si están de acuerdo con el orden del día para esta sesión.

Quiénes estén a favor.

Informo a la Presidencia que el orden del día ha sido aprobada... aprobado por los diputados y diputadas presentes.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

Esta Diputación Permanente da la más cordial de la bienvenida a maestros de... jubilados de Hidalgo del Parral, Chihuahua, que nos visitan y nos honran aquí con su presencia.

Sean bienvenidos a este Honorable Congreso del Estado.

[Aplausos].

También, aprovecho para dar la más cordial de las bienvenidas a la Diputada Jael Argüelles Díaz, a la Diputada Magdalena Rentería Pérez, a la Diputada Brenda Francisca Ríos.

Y también aprovecho para felicitar al Diputado Pedro Torres Estrada, por su cumpleaños que acaba de pasar hace un par de días.

Lo felicitamos y le deseamos muchas felicidades y muchas bendiciones, Diputado.

[Aplausos].

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Muchas gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputada Magdalena Rentería ¿quería hacer uso de la voz, Diputada?

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Sí, Diputado Presidente.

Para solicitarle su permiso para que nuestros invitados puedan pasar aquí a la mesa de honor.

Al magisterio, los maestros que vienen de... de Parral.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, claro que sí.

Con gusto.

Si gustan acompañarnos a los maestros de... de la capital del mundo aquí que nos acompañen a... ¿qué pasó?... aquí a la Diputación Permanente, por favor.

Muchas gracias por acompañarnos maestros, sean bienvenidos.

Es un gusto tenerlos aquí en este Honorable Congreso del Estado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Bueno, continuando con el orden del día, en el desahogo del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia; así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

Quienes estén a... enterados.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la presidencia que se obtuvo unanimidad en cuanto al conocimiento de la correspondencia y los turnos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia. Asimismo, esta presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

09 de junio de 2026

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Municipal

1. Oficio No. SECOY 132/2025, que envía el Presidente Municipal de Coyame del Sotol, Chih., en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0327/2026 II P.O., relativo al exhorto para que se remita a esta Soberanía, un informe detallado sobre el estado que guarda su Cuerpo de Bomberos, que describa la situación laboral, operativa, salarial, de equipamiento, así como toda aquella información que consideren pertinente, con la finalidad de analizar si se garantizan condiciones de trabajo dignas, para dar respuesta oportuna y adecuada a las emergencias en materia de protección civil que se presenten en sus comunidades.

Informándonos que, de momento en ese municipio no cuentan con un cuerpo de bomberos, formal, ya que su población es menor a 2,000 habitantes; aun así, el Coordinador de Protección Civil Municipal, cuenta con un grupo de voluntarios organizados, listos para combatir cualquier eventualidad.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 748-1/2026 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 08 de junio de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/CLPSE/0544/2026 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, clausura con fecha 28 de mayo de 2026, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

2. Oficio No. 749-1/2026 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 08 de junio de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/ARPSE/0545/2026 II D.P., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, inicia con fecha 28 de mayo de 2026, su Segunda Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.]

[TURNOS A COMISIONES.

9 de junio de 2026

1. Documento que presenta la Diputada María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), mediante el cual formula preguntas a la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, con relación al lamentable accidente ocurrido a un alumno de la institución.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, así como de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en relación con la brecha salarial de género.

Se turna a la Comisión de Igualdad Sustantiva.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, en materia de pago de derechos, armonizar la denominación de la autoridad registral, ampliar la edad máxima para el ejercicio notarial, incrementar el plazo de resguardo de los libros de protocolo y archivos notariales, así como incorporar la figura de notaria o notario público en retiro.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan la Diputada Joceline Vega Vargas (PAN) y el Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, con el propósito de incorporar mecanismos orientados a perfeccionar los procesos jurídico-administrativos vinculados al desarrollo urbano, avanzando hacia trámites más claros, transparentes y eficientes.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 05 de junio de 2026).

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Joceline Vega Vargas (PAN), a fin de reformar el artículo 201 del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de tipificar y sancionar la violencia obstétrica.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 05 de junio de 2026).

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Joceline Vega Vargas (PAN), a efecto de adicionar una fracción XVII al artículo 35 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, en materia de prevención de fraudes y abusos digitales.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 08 de junio de 2026).

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada América Victoria Aguilar Gil, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Constitución Política, Ley Orgánica del Poder Legislativo, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Electoral, y Ley Electoral Reglamentaria de los artículos 99, 100, 101, 102

y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, a fin de establecer como requisito obligatorio la acreditación en materia de género, igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, para el acceso a cargos de mando superior y dirección en el servicio público.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 08 de junio de 2026).]

5.

INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a las solicitudes de gestión o información gubernamental, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la misma.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Pregunto a las diputadas y diputados si han tenido conocimiento de las solicitudes de gestión o de información gubernamental, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la presidencia que las diputadas y diputados han tenido conocimiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

le solicito se sirva otorgar el trámite correspondiente.

[SOLICITUDES DE GESTIÓN O DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

09 de junio de 2026

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/049/2026 II D.P., que presenta la Diputada Nancy Janeth Frías Frías (PAN), en la que solicita a la Comisión Nacional del Agua, en atención a las problemáticas hidrológicas y de riesgo que enfrentan diversas colonias ubicadas dentro

del Distrito XII de la ciudad de Chihuahua, realice una revisión técnica integral de los principales arroyos y cauces, particularmente aquellos considerados con nivel de riesgo alto y medio; y lleve a cabo los estudios técnicos, proyectos ejecutivos y acciones progresivas de infraestructura pluvial que permitan reducir riesgos y prevenir futuras contingencias hidrológicas, a fin de proteger la integridad, patrimonio y seguridad de las familias chihuahuenses.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 08 de junio de 2026).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Titular de la Secretaría de Gobernación Federal.]

6.

PREGUNTAS A AUTORIDADES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a las preguntas a autoridades, se concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: En Chihuahua hay niñas y niños que salen de su casa antes de que amanezca, no porque vivan lejos de su escuela, sino porque viven lejos del transporte público. Hay trabajadores que pierden hasta 4 horas al día en traslados; madres de familia que vive... tienen que caminar varios kilómetros para encontrar una parada del camión; adultos mayores que simplemente quedan aislados porque en su colonia no existe una ruta cercana.

Y mientras la ciudad sigue creciendo, miles de personas siguen esperando algo tan básico como poder moverse con dignidad.

La movilidad define oportunidades, define accesos y define calidad de vida y una ciudad donde

el acceso a oportunidades depende del código postal, es una ciudad que todavía tiene enormes pendientes sociales.

La Constitución reconoce el Derecho Humano a la movilidad y la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua establece con claridad que corresponde a la Secretaría General de Gobierno la rectoría y coordinación del sistema de transporte público.

Después de recorrer diario distintas colonias de Chihuahua capital, escuchamos una misma preocupación de manera constante, familias que no cuentan con una ruta cercana, colonias con conectividad insuficiente y ciudadanos que diariamente invierten tiempos excesivos para poder llegar a sus actividades básicas.

Por ello, hoy queremos plantear con claridad cinco cuestionamientos fundamentales.

1. ¿Puede informar esta Secretaría si actualmente la totalidad de las colonias de Chihuahua capital cuenta con al menos una ruta de transporte público o con un acceso funcional y cercano a un punto de conexión del sistema de movilidad urbana?

2. En caso de existir colonias con cobertura insuficiente o limitada, ¿cuál es la estrategia integral que contempla el Gobierno del Estado para garantizar el acceso y la conectividad en dichas zonas?

3. ¿Cuáles son actualmente las colonias o sectores de la ciudad que presentan los mayores rezagos en materia de conectividad y accesibilidad al transporte público?

4. ¿Existe un plan integral de movilidad que permita acompañar el crecimiento urbano de Chihuahua mediante el fortalecimiento y expansión del transporte público, y no exclusivamente a través de infraestructura orientada al uso del automóvil particular?

5. ¿Puede asegurar esta Secretaría que una persona que habita en la periferia de la ciudad cuenta con las mismas condiciones y oportunidades de movilidad que quienes residen en zonas con

mayor infraestructura y conectividad?

Porque hablar de transporte público no es hablar únicamente de camiones urbanos, es hablar de acceso a derechos, es hablar de igualdad y es hablar de desarrollo y también es hablar de justicia territorial.

Las ciudades modernas no se construyen solamente con puentes, pasos a desnivel y más carriles. Las ciudades modernas se construyen garantizando que todas las personas puedan moverse de manera digna, eficiente, segura y accesible.

Ninguna ciudad puede considerarse verdaderamente incluyente mientras existan familias cuyo acceso a oportunidades dependa de qué tan lejos pasa una ruta de transporte público de su colonia.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe el asunto y le otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

7.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Como si... como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra al Diputado Pedro Torres Estrada.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias, Presidente.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo que disponen los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del

Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley de Transporte, ambos ordenamientos del estado de Chihuahua, para establecer el fomento a la electromovilidad.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Chihuahua, particularmente en los centros urbanos de Ciudad Juárez y la capital, enfrenta un rezago histórico en la calidad y eficiencia del transporte público.

Durante décadas, el modelo se ha centrado en la redistribución de rutas sin abordar el problema de raíz: una flota obsoleta que depende de combustibles fósiles, genera altos costos de mantenimiento y contribuye significativamente a la huella de carbono regional.

La crisis del transporte no es solo de logística, sino de tecnología. Sin una transición a la electromovilidad, el estado seguirá condenado a un sistema ineficiente que afecta la salud pública derivado de enfermedades respiratorias por partículas PM2.5 y la productividad de los ciudadanos.

La meta es reducir la dependencia de diésel, cuyo precio volátil impacta directamente en las tarifas del usuario.

Para sustentar este cambio, se impulsa una reserva presupuestal con los recursos necesarios que, actuará como un capital semilla bajo esquemas de financiamiento público-privado, incentivando la adquisición de unidades eléctricas o híbridas.

La presente iniciativa sostiene que la modernización debe ser tecnológica. Se propone que la renovación de la flota, tanto en rutas troncales JuárezBus y bu... Bowi, respon... correspondientemente en Juárez y Chihuahua,

como en las alimentadoras, no sea un simple sustitución de unidades, sino una transición obligatoria hacia... hacia tecnologías limpias.

Los grandes actores del sector de transporte de personal, en conjunto con la secretaria de Innovación de Desarrollo Económico, y la Subsecretaría de Transporte, buscarán la manera y generarán los mecanismos para lograr la electrificación gradual del servicio, asegurando que el beneficio de la modernización llegue a las colonias periféricas a través de las rutas alimentadoras.

La transición que se propone para Chihuahua ya ha demostrado resultados positivos en otras Entidades Federativas, sirviendo como hoja de ruta:

La Ciudad de México, con el "Metrobús Eléctrico" y el "Trolebús Elevado", en donde la implementación de la Línea 3 del Metrobús con unidades 100% eléctricas ha logrado una reducción de más de 100 toneladas de dióxido de carbono al año por unidad.

Este modelo ha demostrado que el costo operativo de un autobús eléctrico es hasta un 30% menor que uno de combustión interna en un ciclo de vida de 10 años.

Nuevo León, con el "TransMetro", principalmente en Monterrey, ha iniciado la incorporación de cientos de unidades eléctricas para alimentar sus líneas. Este esfuerzo ha atraído inversiones de empresas como Volvo y BYD, fortaleciendo el ecosistema industrial local, un objetivo que Chihuahua comparte.

Jalisco, con "Mi Transporte Eléctrico", en la ciudad de Guadalajara cuenta con la primera ruta de transporte público 100% eléctrica en el país, la C135, la cual ha mejorado la experiencia del usuario mediante la reducción de ruido y vibraciones, incrementando el uso del transporte público en muchas zonas.

Finalmente, es importante reconocer que el sistema de transporte público de nuestro Estado aún enfrenta importantes retos en materia de cobertura,

calidad, eficiencia y accesibilidad, porque... por lo que la presente iniciativa no pretende desconocer dichas áreas de oportunidad ni sustituir las acciones necesarias para fortalecer el servicio que actualmente reciben las y los usuarios en todo el Estado de Chihuahua.

Sin embargo, también resulta indispensable comenzar a construir una visión de largo plazo que permita transitar hacia modelos de movilidad más modernos, sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.

Por qué... por lo que la presente iniciativa no pretende desconocer dichas áreas de oportunidad ni sustituir las acciones necesarias para fortalecer el servicio que actualmente reciben las y los usuarios en todo el Estado de Chihuahua. Sin embargo, también resulta indispensable comenzar a construir una visión de largo plazo que permita transitar hacia modelos de movilidad más modernos, sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.

En ese sentido, esta propuesta busca sentar las bases normativas, para que conforme las condiciones técnicas, financieras y operativas lo permitan, la electromovilidad pueda ser considerada como una alternativa viable para la modernización gradual del transporte público, contribuyendo así a un futuro más limpio, eficiente y acorde con los desafíos ambientales de nuestro tiempo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos señalados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

Primero. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXVI al artículo 28 de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 28. A la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción XXVI. Establecer, coordinar y ejecutar la

política estatal de electromovilidad, promoviendo la transición energética en el sistema de transporte público y privado, mediante el diseño de incentivos, la creación de infraestructura de carga y la adopción de tecnologías sustentables, en coordinación con las autoridades estatales y municipales competentes.

Segundo. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 2o. de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 2. Las disposiciones de esta Ley se interpretarán siempre de conformidad con el principio pro persona. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias deberán enfocar sus acciones a garantizar el ejercicio del derecho a la movilidad, atendiendo a los pi... a los principios previstos en la presente ley.

Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fomentarán la electromovilidad como eje estratégico para la reducción de emisiones contaminantes y la mejora de la eficiencia energética del transporte.

Transitorios:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretarías correspondientes, tendrán un plazo de 180 hábiles para emitir o modificar los reglamentos necesarios para generar la operatividad del presente decreto.

Tercero. En el ejercicio presupuestal del año siguiente a la publicación del presente decreto, se contemplarán los recursos necesarios para la creación del "Fondo Semilla" para solventar la transición a la electromovilidad.

Económico. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veintiséis días del mes de junio del... digo, perdón, a los nueve días del mes de junio de 2026.

Atentamente. Quienes suscribimos diputados y diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA.

Es cuanto, Presidente.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo que disponen los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar el la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley de Transporte, ambos ordenamientos del estado de Chihuahua para establecer el fomento a la electromovilidad, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El estado de Chihuahua, particularmente en los centros urbanos de Ciudad Juárez y la capital, enfrenta un rezago histórico en la calidad y eficiencia del transporte público.

Durante décadas, el modelo se ha centrado en la redistribución de rutas sin abordar el problema de raíz: una flota obsoleta que depende de combustibles fósiles, genera altos costos de mantenimiento y contribuye significativamente a la huella de carbono regional.

La crisis del transporte no es solo de logística, sino de tecnología. Sin una transición hacia la electromovilidad, el estado seguirá condenado a un sistema ineficiente que afecta la salud pública (derivado de enfermedades respiratorias por partículas PM2.5) y la productividad de los ciudadanos. La

meta es reducir la dependencia del diésel, cuyo precio volátil impacta directamente en las tarifas al usuario.

Para sustentar este cambio, se impulsa una reserva presupuestal con los recursos necesarios que, actuará como un "capital semilla" bajo esquemas de financiamiento público-privado, incentivando la adquisición de unidades eléctricas o híbridas.

La presente iniciativa sostiene que la modernización debe ser tecnológica. Se propone que la renovación de la flota, tanto en rutas troncales (Juárez Bus y Bowi) como en alimentadoras, no sea una simple sustitución de unidades, sino una transición obligatoria hacia tecnologías limpias.

Los grandes actores del sector de transporte de personal, en conjunto con la secretaria de Innovación de Desarrollo Económico, y la Subsecretaría de Transporte, buscarán la manera y generarán los mecanismos para lograr la electrificación gradual del servicio, asegurando que el beneficio de la modernización llegue a las colonias periféricas a través de las rutas alimentadoras.

La transición que se propone para Chihuahua ya ha demostrado resultados positivos en otras entidades federativas, sirviendo como hoja de ruta: La Ciudad de México (Metrobús Eléctrico y Trolebús Elevado) en donde la implementación de la Línea 3 del Metrobús con unidades 100% eléctricas ha logrado una reducción de más de 100 toneladas de CO2 (dióxido de carbono) al año por unidad.

Este modelo ha demostrado que el costo operativo de un autobús eléctrico es hasta un 30% menor que uno de combustión interna en un ciclo de vida de 10 años.

Nuevo León (TransMetro): Monterrey ha iniciado la incorporación de cientos de unidades eléctricas para alimentar sus líneas de Metro. Este esfuerzo ha atraído inversiones de empresas como Volvo y BYD, fortaleciendo el ecosistema industrial local, un objetivo que Chihuahua comparte.

Jalisco (Mi Transporte Eléctrico): Guadalajara cuenta con la primera ruta de transporte público 100% eléctrica en el país (C135), la cual ha mejorado la experiencia del usuario mediante la reducción de ruido y vibraciones, incrementando el uso del transporte público en esas zonas.

Finalmente, es importante reconocer que el sistema de transporte público de nuestro estado aún enfrenta importantes retos en materia de cobertura, calidad, eficiencia y accesibilidad, por lo que la presente iniciativa no pretende desconocer dichas áreas de oportunidad ni sustituir las acciones necesarias para fortalecer el servicio que actualmente reciben las y los usuarios. Sin embargo, también resulta indispensable comenzar a construir una visión de largo plazo que permita transitar hacia modelos de movilidad más modernos, sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.

En ese sentido, esta propuesta busca sentar las bases normativas para que, conforme las condiciones técnicas, financieras y operativas lo permitan, la electromovilidad pueda ser considerada como una alternativa viable para la modernización gradual del transporte público, contribuyendo así a un

futuro más limpio, eficiente y acorde con los desafíos ambientales de nuestro tiempo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos señalados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

PRIMERO.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXVI al artículo 28 de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. A la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I-XXV (...)

XXVI. (...)

Establecer, coordinar y ejecutar la política estatal de electromovilidad, promoviendo la transición energética en el sistema de transporte público y privado, mediante el diseño de incentivos, la creación de infraestructura de carga y la adopción de tecnologías sustentables, en coordinación con las autoridades estatales y municipales competentes.

SEGUNDO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo segundo de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua

para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 2. Las disposiciones de esta Ley se interpretarán siempre de conformidad con el principio pro persona. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán enfocar sus acciones a garantizar el ejercicio del derecho a la movilidad, atendiendo a los principios previstos en la presente ley.

Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fomentarán la electromovilidad como eje estratégico para la reducción de emisiones contaminantes y la mejora de la eficiencia energética del transporte.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El poder ejecutivo del Estado, a través de la Secretarías correspondientes, tendrán un plazo de 180 hábiles para emitir o modificar los reglamentos necesarios para generar la operatividad del presente decreto.

TERCERO. - En el ejercicio presupuestal del año siguiente a la publicación del presente decreto, se contemplarán los recursos necesarios para la creación del "Fondo Semilla" para solventar la transición a la electromovilidad.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E: Dip. Pedro Torres Estrada. Dip. Edín Cuauhtémoc Estrada Sotelo. Dip. Magdalena Rentería Pérez. Dip. Rosana Díaz Reyes. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta. Dip. Edith Palma Ontiveros. Dip. Herminia Gómez Carrasco. Dip. Leticia Ortega Máñez. Dip. María Antonieta Pérez Reyes. Dip. Jael Argüelles Díaz. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto. Dip. Oscar Daniel Avitia Arellanes].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Irlanda

Dominique Márquez Nolasco.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Diputado Presidente, solicito la dispensa total de la lectura sin que esto afecte que se adjunte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada.

Adelante.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** El día de hoy presento algo que a simple vista es sencillo, pero que constituye uno de los pilares más importantes de nuestra democracia... de nuestra democracia, la igualdad ante la ley.

La igualdad no significa únicamente la Constitución... que la Constitución la reconozca en sus artículos, la igualdad exige que revisemos nuestras leyes y eliminemos aquellas disposiciones que con el paso del tiempo han quedado rezagadas y continúan reproduciendo diferencias injustificadas entre las personas, eso es eh... precisamente el propósito de esta iniciativa.

Actualmente en el artículo 264 de nuestro Código Civil se establece que el derecho a recibir alimentos cesará cuando la mujer contraiga nuevo matrimonio o en... o incurra en lo que la ley llama mala conducta. Y vale la pena preguntarnos, ¿por qué la ley sigue imponiendo consecuencias jurídicas únicamente a mujeres? ¿Por qué un derecho puede depender de una valoración moral dirigida exclusivamente hacia nosotras? ¿Quién define qué es mala conducta? En una sociedad democrática y en un estado constitucional de derecho no existe una respuesta válida para estas preguntas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación

ha sido clara, las obligaciones alimentarias no pueden construirse a partir de estereotipos de género, las mujeres y los hombres pueden desempeñar cualquier papel dentro de una familia y pueden encontrarse por igual en situaciones de vulnerabilidad económica después de una separación.

Por ello, mantener una disposición que solo menciona a las mujeres no solo resulta anacrónico, resulta incompatible con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación; pero esta iniciativa va más allá, también propone derogar las causales de divorcio que aún permanecen en nuestro Código Civil y esto tiene una razón fundamental.

Durante décadas, el derecho familiar mexicano se construyó bajo una lógica de culpables e inocentes, para divorciarse era necesario señalar, acusar y demostrar quién había fallado en el matrimonio, en la actualidad ya no son requeridas para llevar a cabo un divorcio.

Sin embargo, mantenerlas en el Código Civil de Chihuahua solo vulnera los derechos de las partes involucradas. Se obliga a las personas a exhibir aspectos profundamente íntimos de su vida privada para obtener una resolución judicial, se convierte el dolor familiar en un litigio sobre culpas y muchas veces quienes más sufrían las consecuencias eran las mujeres, las hijas o los hijos.

Hoy entendemos que el matrimonio debe existir mientras exista la voluntad de compartir un proyecto de vida y cuando esa voluntad desaparece, el estado no debe exigir explicaciones, ni imponer obstáculos, ni obligar a nadie a permanecer en una relación que ya no forma parte de su futuro, porque el libre desarrollo de la personalidad también implica la libertad de decidir cuando una etapa de la vida ha concluido, porque ninguna persona debería verse obligada a justificar ante una autoridad las razones por las cuales desea terminar una relación, ya que no le brinda bienestar, seguridad o felicidad.

Las leyes deben proteger derechos, no imponer

juicios morales, las leyes deben garantizar libertades, no perpetuar estereotipos, las leyes deben evolucionar junto con la sociedad.

Por eso, esta reforma busca armonizar nuestro Código Civil con los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana, libertad y no discriminación.

Porque ninguna disposición legal debe tratar de manera distinta a la razón... a las personas por razón de género, porque la dignidad humana no admite categorías y porque una ley justa es aquella que reconoce la misma libertad, los mismos derechos y la misma dignidad para todas, todos y todes.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita, Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y representante del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 167 fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a efecto de presentar esta INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 264; Y DEROGAR EL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Lo anterior bajo el sustento de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en sus artículos 1o. y 4o. el derecho de todas las personas a la igualdad y a la no discriminación, así como la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley. Estos principios obligan a todas las autoridades a revisar y adecuar el marco normativo para eliminar disposiciones que establezcan distinciones injustificadas basadas en el sexo o género de las personas.

Asimismo, nuestro país ha ratificado y asumido compromisos internacionales en la materia a través de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), cuyo artículo 2o. establece la obligación de los Estados adoptar medidas legislativas apropiadas para eliminar cualquier forma de discriminación y garantizar la igualdad jurídica entre mujeres y hombres.

Bajo ese fundamento nuestro Código Civil dispone actualmente que el derecho a los alimentos cesará por muerte de quien los recibe o por contraer la mujer nuevo matrimonio u observar mala conducta. Dicha disposición conserva una redacción que responde a concepciones tradicionales sobre los roles de género dentro del matrimonio y sus consecuencias jurídicas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo en la Primera Sala, al resolver el Amparo Directo en Revisión 1594/2016, mujeres y hombres pueden asumir cualquier papel dentro de la dinámica familiar y, en consecuencia, encontrarse en una situación de desequilibrio económico derivada de la disolución del vínculo matrimonial, por lo que las obligaciones alimentarias no pueden construirse a partir de presunciones asociadas al sexo de las personas.

Bajo esa postura, la referencia exclusiva a "la mujer" contenida en el artículo 264 genera un tratamiento diferenciado que carece de justificación constitucional, pues establece una consecuencia jurídica únicamente respecto de las mujeres, excluyendo a los hombres que pudieran encontrarse en una situación equivalente.

Por otra parte, la expresión "mala conducta" constituye un concepto ambiguo e indeterminado que dificulta su aplicación objetiva y puede dar lugar a interpretaciones discrecionales incompatibles con los principios de seguridad y certeza jurídica. La legislación debe contener supuestos claros y precisos que permitan a las personas conocer las consecuencias jurídicas de sus actos y a las autoridades aplicar la norma con criterios objetivos.

La necesidad de revisar estas disposiciones se inscribe en una transformación más amplia del derecho familiar mexicano. Durante décadas, la legislación civil estuvo estructurada bajo un modelo basado en la culpa, en el que numerosas consecuencias jurídicas dependían de la identificación de un cónyuge responsable de la ruptura matrimonial. Bajo ese esquema, la ley condicionaba la procedencia del divorcio a

la acreditación de determinadas conductas, como el adulterio, el abandono, la violencia o las injurias, partiendo de la idea de que el Estado debía determinar quién había incumplido los deberes matrimoniales para justificar la disolución del vínculo.

No obstante, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que dicho modelo resulta incompatible con el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Al resolver la Contradicción de Tesis 73/2014, que dio origen a la jurisprudencia 28/2015 (10a.), el Máximo Tribunal sostuvo que el régimen de divorcio que exige la acreditación de causales vulnera ese derecho fundamental, pues obliga a las personas a justificar ante el Estado las razones por las cuales desean poner fin a una relación matrimonial que ya no forma parte de su proyecto de vida.

La Suprema Corte determinó que el libre desarrollo de la personalidad protege la facultad de cada persona para elegir y materializar el proyecto de vida que estime conveniente. En consecuencia, cuando uno de los cónyuges manifiesta su voluntad de no continuar unido en matrimonio, el Estado carece de una justificación constitucional suficiente para exigir la demostración de una conducta específica que legitime dicha decisión.

Desde esta perspectiva, tanto las disposiciones que establecen consecuencias jurídicas diferenciadas con base en el sexo de las personas como aquellas que subordinan derechos, situaciones jurídicas a juicios de culpabilidad o valoraciones morales responden a una concepción del derecho familiar que ha sido progresivamente superada por el orden constitucional vigente.

La permanencia de un sistema de divorcio basado en causales no sólo restringe injustificadamente el libre desarrollo de la personalidad, sino que además fomenta la confrontación entre las partes, prolonga innecesariamente los procedimientos judiciales e incentiva la exposición de aspectos íntimos de la vida familiar para satisfacer exigencias procesales que han perdido sustento constitucional.

Código Civil del Estado de Chihuahua.

TEXTO VIGENTE

ARTÍCULO 264. El derecho a los alimentos cesará por muerte del que los recibe o por contraer la mujer nuevo matrimonio u

observar mala conducta.

ARTÍCULO 256. Son causas de divorcio contencioso:

- I. El adulterio de uno de los cónyuges;
- II. La bigamia, sin perjuicio de la acción de nulidad que pueda ejercitarse;
- III. La perversión física o moral de cualquiera de los cónyuges o su conducta deshonrosa;
- IV. El hecho de que la mujer dé a luz durante el matrimonio, un hijo concebido antes de la celebración de aquel acto y engendrado por persona distinta del marido;
- V. La propuesta del marido para prostituir a su mujer o el recibir dinero o cualquiera otra remuneración por consentir que otra persona tenga relaciones carnales con la misma;
- VI. La violencia física o moral hecha por un cónyuge al otro para que cometa alguna infracción antisocial o participe en ella;
- VII. Los actos de los cónyuges ejecutados con el fin de corromper a sus hijos, así como la tolerancia de dicha corrupción;
- VIII. La sevicia, las amenazas y las injurias graves de un cónyuge para el otro.
- IX. Cometer uno de los cónyuges contra la persona del otro un acto que sería punible si se tratase de persona extraña.
- X. La acusación calumniosa hecha por un cónyuge en contra del otro por la comisión de un delito.
- XI. Haber cometido uno de los cónyuges un delito infamante, siempre que el otro no haya tenido participación en su comisión.
- XII. La impotencia o la esterilidad incurables;
- XIII. La enajenación mental;
- XIV. Padecer cualquiera de los cónyuges alguna enfermedad crónica e incurable que sea, además contagiosa o hereditaria.
- XV. El vicio del juego o de la embriaguez o el uso continuo de drogas enervantes;

XVI. El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada;

XVII. La separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año sin que el otro haya entablado demanda de divorcio; XVIII. La negativa de uno de los cónyuges a ministrar al otro los alimentos que le correspondan conforme a la ley; y

XIX. La incompatibilidad de caracteres.

XX. Las conductas de violencia familiar generadas por un cónyuge contra el otro o en contra de los hijos, conforme a lo previsto por el artículo 300 ter.

PROPUESTA

Artículo 264. El derecho a los alimentos cesará por muerte de quien los recibe o por contraer nuevo matrimonio.

ARTÍCULO 256. Se deroga.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 264 y se deroga el artículo 256, ambos del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Código Civil del Estado de Chihuahua.

Artículo 264. El derecho a los alimentos cesará por muerte de quien los recibe o por contraer nuevo matrimonio.

Artículo 256. Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, turnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

DADO. - En el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 9 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ

NOLASCO. REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

8.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se le concede y tiene el uso de la palabra la Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Gracias, Presidente.

Eh... antes que nada, le quiero dar la... la bienvenida nuevamente a la ciudadana Carla Adriana Enríquez Hernández, Abril Aidé Sandoval Rodríguez, Margarita Flores Avitia, Lourdes Guadalupe Monreal Loya y al maestro Santiago Flores Salgado.

Bienvenidos aquí a... a la Casa del Pueblo.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los suscritos, Edin Cuauhtémoc Estrada, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Elizabeth Guzmán Argueta, Magdalena Rentería Pérez, Rosana Díaz Reyes, María Antonieta Pérez Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Jael argue... argüelle... Argüelles Díaz y Pedro Torres Estrada, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el numeral 2, fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder

Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto de proposición de punto de acuerdo, con el propósito de exhortar a la Gobernadora del Estado de Chihuahua, al Director de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, al Comité del Patrimonio inmobiliario Estatal y a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, analicen la enajenación directa de las viviendas ubicadas en las colonias Pensiones Civiles de los... Pensiones Civiles del Estado, en los municipios de Hidalgo, del Parral, Cuauhtémoc y Delicias y suspendan la subasta identificada como COESVI/SUBASTA/002/2026-BIS.

Lo anterior en sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Derecho Humano a la vivienda es un Derecho Humano fundamental, consagrado en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En México, este derecho está respaldado por el artículo 40. de la Constitución, que establece el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. El Gobierno Federal se encuentra comprometido con la protección y garantía de los Derechos Humanos, entre ellos el acceso a la vivienda.

Por ello, se ha implementado el Programa de Vivienda para el Bienestar, que impulsa la construcción de un millón y medio de viviendas nuevas y el otorgamiento de créditos y subsidios para mejoramiento. El esquema está dirigido a personas vulnerables, jefas de familia, adultos mayores y quienes perciben hasta dos salarios mínimos.

En el Estado de Chihuahua se cuentan con 7,324

viviendas nuevas. El programa de vivienda para el bienestar es uno de los 100 compromisos del Gobierno de la Presidenta, Claudia Sheinbaum Pardo, que tiene como objetivo contribuir a que las familias mexicanas tengan acceso a una vivienda adecuada.

Sin embargo, contrario a este programa, vemos lamentable que el Gobierno del Estado de Chihuahua ejecuta la subasta identificada como COESVI/SUBASTA/002/2026 BIS, misma que violenta el Derecho Humano a la vivienda, ya que como es sabido muchas personas habitan las casas que hoy se encuentran subastando, son su hogar es donde viven día a día, esto ante una indolencia por parte del Gobierno Estatal.

El pasado 27 de mayo se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua la convocatoria para la subasta identificada como COESVI/SUBASTA/002/2026 BIS, de la cual se desprende que se están subastando bienes que bien pueden ser enajenados a través de un programa social a familias que ya habitan en ellas. Por qué venderlas a un particular, si de acuerdo con el artículo 46, fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se puede realizar la enajenación directa de las viviendas, inclusive sin la autorización de esta Soberanía.

Artículo 46. Las siguientes enajenaciones directas estarán exentas de la autorización del Congreso del Estado, por lo que solo se requerirá la autorización del Comité del Patrimonio Inmobiliario Estatal, la dotación de vivienda popular y de interés social, ¿Por qué dejar de lado el humanismo? ¿Por qué no crear un mecanismo que permita esta enajenación a precios justos y accesibles? Los programas de dotación de vivienda son necesarios para garantizar el Derecho Humano a un hogar digno, promover la justicia social y reducir el rezago habitacional. Estos planes permiten el acceso a un patrimonio seguro a familias de bajos ingresos que no califican para créditos bancarios tradicionales.

Entre las razones estructurales y sociales más

importante, destacan:

A) Reducción de la desigualdad y la pobreza. Permiten a los sectores más vulnerables, como adultos mayores, madres solteras o trabajadores con ingresos mínimos mejorar su calidad de vivienda sin comprometer sus gastos de alimentación o salud.

B) Acceso a servicios básicos y seguridad. Aseguran que las familias... aseguran que las familias cuentan con agua potable, drenaje, electricidad y materiales de construcción seguros, evitando riesgos y asentamientos irregulares.

C) Desarrollo urbano ordenado. Vinculan las nuevas viviendas con el transporte público, escuelas, hospitales y centros de trabajo, evitando la marginación urbana y largas distancias.

D) Mejora de la salud física y mental. Un espacio propio y habitable protege de las inclemencias del clima, reduce el hacinamiento y brinda un refugio que genera estabilidad emocional y seguridad. El programa estatal de vivienda 2022/2027 puntualiza que brindar la posibilidad de acceso a vivienda es un genuino acto de humanismo a la cual está obligada la responsabilidad gubernamental y constituye un elemento fundamental para la dignidad humana, la cual debe expandirse a todos los tratos de la sociedad, incluyendo los más vulnerables o los que históricamente no cuentan con la prestación correspondiente como lo son los elementos de la policía.

Es imperioso ofrecer a todos, sin importar su edad, sexo, raza, cultura o creencias, un entorno urbano en las condiciones plenas en donde logren obtener un bienestar de vida y desarrollarse de manera integral, contando los servicios y equipamientos necesarios para ello.

Ahora bien, el programa citado con antelación establece en sus líneas de acción que el Gobierno del Estado deberá implementar instrumentos financieros que faciliten el acceso a la vivienda que pueda incluir créditos, subsidios de los tres

niveles de gobierno y apoyos de instituciones no gubernamentales enfocados de manera prioritaria a población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad o que no tengan acceso a esquemas de financiamiento convencional.

Justo a esto nos referimos, implementar un sistema de enajenación que permita dar certeza jurídica a las familias que habitan estos inmuebles, justicia social.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto con carácter de proposición de punto de

ACUERDO:

Primero.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Gobernadora del Estado de Chihuahua, al Director de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, al Presidente del Comité de Enajenaciones Depuración y Comodatos de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, al Comité del Patrimonio Inmobiliario Estatal y a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, analicen la enajenación directa de las viviendas ubicadas en las colonias Pensiones Civiles del Estado en los municipios de Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc y Delicias y suspendan la subasta identificada como COESVI/subasta/002/2026 BIS en relación con la línea de acción primera del plan estatal de vivienda.

Segundo.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a que de oficio... a que de oficio inicien las quejas correspondientes por la violación al Derecho Humano a la vivienda de las personas que se encuentran habitando en las colonias Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en los municipios

de Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Chihuahua y Delicias.

Tercero.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Director de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, que indique la situación jurídica de cada uno de los bienes inmuebles que integran las colonias Pensiones Civiles del Estado en los municipios de Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Chihuahua y Delicias.

Cuarto.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Gobernadora María Eugenia Campos Galván, a la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, al Presidente del Comité de Enajenaciones Depuración y Comodatos de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, al Comité del Patrimonio Inmobiliario Estatal y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua remitan a este Congreso el decreto y o dictamen que acredite la desincorporación de los bienes materia... de los bienes en materia de la subasta y, en su caso, nos informe si esa autorización requiere la determinación de esta Asamblea Legislativa.

ECONÓMICO: Remita copia del presente proposición del punto de acuerdo a la autoridad antes mencionada para los efectos conducentes.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 9 días del mes de junio del año 2026.

ATENTAMENTE. Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los suscritos, Edin Cuauhtémoc Estrada, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Elizabeth Guzmán Argueta, Magdalena Rentería Pérez, Rosana Díaz Reyes, María Antonieta Pérez Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz y Pedro Torres Estrada, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, y 169, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el numeral 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto de PROPOSICIÓN DE PUNTO ACUERDO, con el propósito de exhortar a la Gobernadora del Estado de Chihuahua, al Director de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua y al Comité del Patrimonio Inmobiliario estatal, para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, analicen la enajenación directa de las viviendas ubicadas en las Colonias Pensiones Civiles del Estado en los Municipios de Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc y Delicias y suspendan la subasta identificada como COESVI/SUBASTA/002/2026-BIS, lo anterior en sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho humano a la vivienda es un Derecho Humano fundamental consagrado en el Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En México, este derecho está respaldado por el Artículo 4º de la Constitución, que establece el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

El Gobierno Federal, se encuentra comprometido con la protección y garantía de los derechos humanos, entre ellos el acceso a la vivienda, por ello se ha implementado el Programa de Vivienda para el Bienestar, que impulsa la construcción de un millón y medio de viviendas nuevas y el otorgamiento de créditos y subsidios para mejoramiento. El esquema está dirigido a personas vulnerables, jefas de familia, adultos mayores y quienes perciben hasta dos salarios mínimos. En el Estado de Chihuahua se cuentan con 7,324 viviendas nuevas.



(1)

El Programa de Vivienda para el Bienestar es uno de los 100 compromisos del Gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum, que tiene como objetivo contribuir a que las familias mexicanas tengan acceso a una vivienda adecuada.

Sin embargo, contrario a este programa vemos lamentable que el Gobierno del Estado de Chihuahua, ejecuta la Subasta identificada como COESVI/SUBASTA/002/2026-BIS, misma que violenta el derecho humano a la vivienda, ya que como es sabido, muchas personas habitan las casas que hoy se encuentran subastando, son su hogar, es donde viven día a día. Esto ante una indolencia por parte del Gobierno Estatal.

El pasado 27 de mayo se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, la convocatoria para la Subasta identificada como COESVI/SUBASTA/002/2026-BIS⁽²⁾, de la cual se desprende que; se están subastando bienes que bien pueden ser enajenados a través de un programa social a familias que ya habitan en ellas.

¿Por qué venderlas a un particular?, si de acuerdo con el artículo 46 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se puede realizar la enajenación directa de las viviendas inclusive sin la autorización de esta Soberanía.

Artículo 46. Las siguientes enajenaciones directas estarán exentas de la autorización del Congreso del Estado, por lo que solo se requerirá la autorización del Comité del Patrimonio Inmobiliario estatal:

I. La dotación de vivienda popular y de interés social.

¿Porque dejar de lado el humanismo?, porque no crear un mecanismo que permita esta enajenación a precios justos

y accesibles. Los programas de dotación de vivienda son necesarios para garantizar el derecho humano a un hogar digno, promover la justicia social y reducir el rezago habitacional. Estos planes permiten el acceso a un patrimonio seguro a familias de bajos ingresos que no califican para créditos bancarios tradicionales.

Entre las razones estructurales y sociales más importantes destacan:

- Reducción de la desigualdad y la pobreza: Permiten a los sectores más vulnerables (como adultos mayores, madres solteras o trabajadores con ingresos mínimos) mejorar su calidad de vida sin comprometer sus gastos de alimentación o salud.
- Acceso a servicios básicos y seguridad: Aseguran que las familias cuenten con agua potable, drenaje, electricidad y materiales de construcción seguros, evitando riesgos y asentamientos irregulares.
- Desarrollo urbano ordenado: Vinculan las nuevas viviendas con el transporte público, escuelas, hospitales y centros de trabajo, evitando la marginación urbana y largas distancias.
- Mejora de la salud física y mental: Un espacio propio y habitable protege de las inclemencias del clima, reduce el hacinamiento y brinda un refugio que genera estabilidad emocional y seguridad.

El programa Estatal de Vivienda 2022 - 2027⁽³⁾ puntualiza que:

"Brindar la posibilidad de acceso a la vivienda es un genuino acto de humanismo a la cual está obligada la responsabilidad gubernamental y constituye un elemento fundamental para la dignidad humana, la cual debe expandirse a todos los estratos de la sociedad, incluyendo los más vulnerables o los que, históricamente, no cuentan con la prestación correspondiente como lo son los elementos de policía.

Es imperioso ofrecer a todos sin importar su edad, sexo, raza, cultura o creencias, un entorno urbano con las condiciones plenas en donde logren obtener un bienestar de vida y desarrollarse de manera integral, contando los servicios y equipamiento necesarios para ello."

Ahora bien, el programa citado con antelación establece en sus líneas de acción que el Gobierno del Estado deberá

de; "Implementar instrumentos financieros que faciliten el acceso a la vivienda que puedan incluir créditos, subsidios de los tres niveles de gobierno y apoyos de instituciones no gubernamentales, enfocados de manera prioritaria a población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad o que no tengan acceso a esquemas de financiamiento convencional."

Justo a esto nos referimos, implementar un sistema de enajenación que permita dar certeza jurídica a las familias que habitan estos inmuebles, justicia social...

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto, con carácter de:

Proposición de Punto de Acuerdo:

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Gobernadora del Estado de Chihuahua, al Director de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, al Presidente del Comité de Enajenaciones, Depuración y comodatos de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura de Chihuahua, al Comité del Patrimonio Inmobiliario estatal y a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, analicen la enajenación directa de las viviendas ubicadas en las Colonias Pensiones Civiles del Estado en los Municipios de Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc y Delicias y suspendan la subasta identificada como COESVI/SUBASTA/002/2026-BIS. En relación con la línea de acción 1, del Plan Estatal de Vivienda.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a que de oficio inicie las quejas correspondientes por la violación al derecho humano a la vivienda de las personas que se encuentran habitado en las Colonias Pensiones Civiles del Estado en los Municipios de Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Chihuahua y Delicias.

TERCERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Director de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua que indique la situación jurídica

de cada uno de los bienes inmuebles que integran las Colonias Pensiones Civiles del Estado en los Municipios de Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Chihuahua, y Delicias.

CUARTO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, solicita al Ejecutivo del Estado por conducto de la Gobernadora María Eugenia Campos Galván, a la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, al Presidente del Comité de Enajenaciones, Depuración y comodatos de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura de Chihuahua, al Comité del Patrimonio Inmobiliario estatal y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, remitan a este congreso el Decreto y/o Dictamen que acredite la desincorporación de los bienes materia de la Subasta y en su caso nos informe si esa autorización requiere la determinación de esta Asamblea Legislativa.

ECONÓMICO.- Remítase copia del presente Proposición de Punto de Acuerdo, a la autoridad antes señalada, para los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E: DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ].

[Pies de página del documento]:

(1) https://viviendabienestar.gob.mx/?page_id=251

(2) https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico_oficial/periodicos/2026-05/PO42-2026.pdf

(3) https://portalair.chihuahua.gob.mx/media/archivos/14229_14.-COESVI-Entrega-Final-comprimido.pdf

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados, a efecto de expresar su voto respecto a la proposición con punto de acuerdo, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Consulto a quien nos acompaña en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Sí Diputado, a favor, por favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias, Diputado.

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias, Diputado.

¿De viva a voz, Diputada?

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Sí, porque no tengo pantalla Diputada.

A favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Registramos el voto de la Diputada Irlanda Márquez a favor y eh... se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han emitido siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto de la proposición con punto de acuerdo.

[Se manifiestan 7 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

2 no registrados, de las legisladoras: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) y Nancy Janeth Frías Frías (PAN), ambas con inasistencia justificada.]

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

9.

ASUNTOS GENERALES, POSICIONAMIENTOS Y EFEMÉRIDES

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el orden del día, correspondiente a asuntos generales, tiene el uso de la palabra la diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Muchísimas gracias.

Quien suscribe, Jael Argüelles, en mi carácter de Diputada del Honorable Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, comparezco ante esta Soberanía para presentar el siguiente posicionamiento:

Creo que tenemos que preguntarnos hasta cuándo el panismo va a seguir huyendo de sus responsabilidades y también hasta dónde les va a dar para que la realidad los alcance, porque el privilegio en el que estamos sumergidos en este edificio nos impide ver y hacer recuento de las realidades que existen fuera de este. Llevamos como Congreso tres sesiones ordinarias incapaces de legislar porque tenemos también una bancada

que sale corriendo; de hecho, tenemos también una sesión ya de periodo permanente que no permite debatir ni votar porque hay diputadas que deciden salirse mientras está discutiendo el hecho de que la Gobernadora del Estado de Chihuahua pretende rematar viviendas con interés social.

De hecho, también hay que decirlo, que en esta mesa no hay un solo legislador o legisladora del PAN, está presente Movimiento Ciudadano, está presente el PRI, está el PT, está MORENA y, de hecho, legisladoras como la Diputada Xóchitl, que cobra puntualmente su salario, no está, pero sí es capaz de mofarse y demostrar como actividad legislativa una salida a Ross. Así de honorable se comporta nuestro Congreso del Estado.

De todos modos, creo que la deuda y nuestro compromiso es legislar como Congreso basándonos siempre en los más altos estándares constitucionales y convencionales sobre Derechos Humanos. Ya se ha relegado a la diversidad sexual y no podemos apoyar el hecho de que ocurra lo mismo con violencia vicaria.

Como denominadores comunes hemos tenido el letargo y la apatía y en este tema hay que decir que somos el último Estado en toda la República en mencionar la violencia vicaria y reconocerla en la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a esto hay que sumarle que ya hay 27 Estados que lo incluyen, incluso, en sus códigos penales y nombrar este tipo de violencia es lo mínimo para avanzar y combatirla, porque cuando el derecho no se nombra y no existe, las víctimas quedan invisibilizadas y también despojamos a las instituciones de las herramientas para poder combatirla.

No tenemos que ser nosotras quienes les recordemos que la Gobernadora Maru Campos firmó un acuerdo junto con todas las gobernaturas del país y también la doctora Claudia Sheinbaum en el sentido de asumir una responsabilidad para trabajar de manera coordinada en contra de la violencia de género y a fin de garantizar la igualdad

de nuestro país y esperemos que dicho pacto no quede como una promesa vacía y quebrantada.

Legislar para reconocer la violencia vicaria significa estar a la altura de ese compromiso nacional con las mujeres, significa reconocer que ninguna mujer debe de ser violentada a través de sus hijas y sus hijos y que ninguna niña o niño debe de ser utilizado como un instrumento de daño en conflictos de pareja.

La construcción de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres no es solamente una declaración al aire, es una agenda respaldada que se construye a partir de reformas legales, de política pública y del acompañamiento de las Entidades Federativas a fin de trabajar juntos y juntas.

Por eso, les invito a presentarse a trabajar primero y después a no ser indiferentes, neutrales y omisos ante un asunto que requiere acción legislativa urgente, para dar cauce a que los jueces y las juezas puedan dar responsabilidad a quienes se valen de estas medidas que solo causan dolor y sufrimiento.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

¿Algún comentario, compañeros Diputados?

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, President.- P.R.I.: Bueno, no habiendo más comentarios y habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el día 15 de junio del año 2026 a las once horas en la Sala Morelos del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Y siendo las doce horas con cinco minutos del día 9 de junio del año 2026 se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

Que tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidente:

Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Nancy Janeth Frías Frías.

Secretarios:

Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Prosecretarios:

Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. José Luis Villalobos García.